



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 24 de octubre de 1995.

VISTO la Resolución nro. 118/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Facundo MARTINEZ, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente cursó asignaturas sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 23 de octubre de 1995, aconsejó refrendar la Resolución nro. 118/95 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Prestar referéndum a la Resolución nro. 118/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y rati-

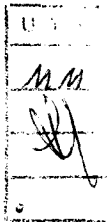


MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

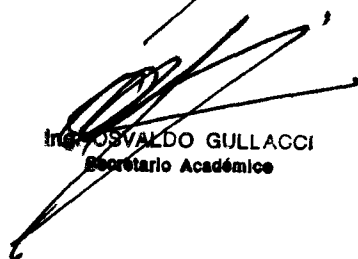
ficar el cursado, efectuado durante 1991, de la materia Seminario de Sistemas previo a la aprobación de Programación II, Integración Cultural II, Sistemas de Información II, Informática Administrativa y Sistemas de Datos, al alumno Facundo MARTINEZ, legajo nro. 04-17697-1, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 544/95




Ing. HECTOR CARLOS BRÖTTO
Rector


Ing. OSVALDO GULLACCI
Secretario Académico